



ESTADO MARAVEDIS.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

de Caxobopado en el conufo de Burmag. Cobran do
 en el Real de castilla y queda a las Prov. dizeñas que
 se han de practicar Para ditinguir la plaza de
 Langosta de este Reyno, acordando se repartieren
 carga a los Vizcos segun la dize en su orden
 algunas estades mialidad la porcion de f. de
 Langosta que devan Recibir Para que los
 pueblos de pueas de cumplimiento la que les
 que quedan ganancia en su propia la que corres
 ponda a los que no quedan Recibir la porcion de
 su sea o tumba en la plaza de Ermones
 otras de mundo a un mismo subuuelo pa
 ra fudon de Hobare y que auidos se pzedan
 prontam^{te} a ditinguir la porcion de los rudos
 y lo demas que uitar puenido en la mruuion
 que uitar comunicado hauido nueva recomen
 tion sin que se de lugar a que se ad huta el menor
 de cuido, o mior on ploxanza y puallo los
 que uitar que uor coning, bapozetor

tu
la

7

to
ca

(
;

